9368-10

GOBIERNO DE CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA N° 790

SANTIAGO, 04 JUN 2010

VISTOS:

Las facultades que me concede el artículo 24 de la Ley Nº 19.175; Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración General, la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento; la Ley Nº 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; modificación de contrato de prestación de servicios, celebrado el 26 de mayo de 2010, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Constructora e Ingeniería Legue y Limitada, dentro del marco de las condiciones previstas en la Adquisición www.chilecompra.cl N°1260 - 90 - LE09, adjudicado por Resolución Exenta Nº A 1948/2009, y Resolución Exenta A N° 431/2006, que delega atribuciones y facultades en el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano, Resolución Exenta N° 742/2010, que nombra Jefe Subrogante de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano, la Resolución Nº 1600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la necesidad de atender adecuadamente las necesidades propias de esta Institución, en materias de contratación del Servicio de mantenimiento del Parque Lo Errázuriz, de propiedad de este Servicio;

2º) Que, es preciso adecuar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias en que se encuentra el Gobierno Regional Metropolitano;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la modificación de contrato celebrado el 26 de mayo de 2010, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Constructora e Ingeniería Legue y Limitada. Dicho instrumento se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de ella.

Moneda 856 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

2°- PAGUESE, a Constructora e Ingeniería Legue y Limitada, representada por don **SEBASTIAN LEGUE DIAZ,** cédula de identidad, N°15.069.343-8, la suma que corresponda de acuerdo a los términos de la modificación de contrato ya individualizado precedentemente, con impuestos incluidos, sin intereses, contra presentación de la correspondiente factura.

3°.- IMPUTESE, el gasto que demande servicio ya señalado, al subtítulo 22, item 08 y asignación 003, denominado "Servicio de mantenciones de jardines", con cargo al Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional, para el año 2010.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
Jefe División Administración y Finanzas

PATRICK STOCKINS LARENAS

JEFE (S) DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

MACCH/ JCF/ RMV/AAR/ /aar.

Distribución:

Publíquese en www. Chilecompra.cl

Departamento Jurídico.- 92.-

- División Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Departamento Presupuesto y Contabilidad
- Departamento de Servicios Generales
- Auditoria Gobierno Regional
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

En Santiago de Chile, a 26 de Mayo de 2010.-

Entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, RUT 61.923200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Jefa de División de Administración y Finanzas, doña **CAROLA MANSILLA BRAVO**, según Resolución Exenta N° 431/2006, ambos domiciliados en calle Moneda Nº 856, de esta ciudad, y la **Constructora e Ingeniería Legue y Limitada**, RUT 76.045.425-7, representada por don **SEBASTIAN LEGUE DIAZ**, cédula nacional de identidad Nº 15.069.343-8, ambos domiciliados en calle Paraguay Nº 8742, Comuna de La Florida, Santiago, en adelante la Empresa y/o la Adjudicataria, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de noviembre del año 2009, las partes comparecientes celebraron un contrato de prestación de servicios, dentro del marco de las condiciones previstas en la adquisición www.chilecompra.cl Nº 1260-90-LE09, mediante el cual, la Adjudicataria, se obligó a prestar servicios de mantenimiento en el Parque Lo Errázuriz, de propiedad del Gobierno Regional, ubicado en Avenida Las Rejas N° 11616 y calle Mailef N° 6103, ambos de la comuna de Estación Central, el plazo del referido contrato tenía vigencia hasta el 31 de marzo de 2010, prorrogable previa disponibilidad presupuestaria.

Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta A Nº 1948/2009, del Intendente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del contrato citado quedando esta como a continuación se indica:

Cláusula Quinta, su nuevo texto dice: "La modificación del presente contrato regirá desde 01 de abril de 2010 al 30 de Septiembre de 2010, ya que el referido servicio volverá a licitarse en el portal de compras públicas.-

No obstante aquello, este contrato podrá ser objeto de modificaciones y/o ampliaciones cuando sea necesario a los fines del servicio y en especial cuando se presenten condiciones nuevas, previstas o imprevistas, que hagan necesaria su adecuación a efectos de dar cabal atención a las necesidades del servicio. En el evento que la empresa no pudiere hacerse cargo de las nuevas condiciones, el contrato caducará al mes siguiente".-

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.-

CUARTO: La personería de la Jefa de División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional Metropolitano, doña **CAROLA MANSILLA BRAVO**, consta en Resolución Exenta N° 431/2006, de este Servicio.-

Moneda 856 Oficina 310 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

La personería de don **SEBASTIAN LEGUE DIAZ,** para representar a la **Constructora e Ingeniería Legue y Limitada,** consta en escritura pública, de fecha 12 de Diciembre de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Ulises Aburto Spitzer, suplente del titular don Raúl Perry Pefaur.-

Los instrumentos citados no se insertan por ser conocido de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo tenor y fecha.-

SEBASTIAN LEGUE DIAZ
PP
Constructora e Ingeniería Legue y Limitada
RUT 76.045.425-7

GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Jefe División Administración y Finanzas

CAROLA MANSILLA BRAVO
JEFA DE DIVISION
DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

PSL/RMV/JCF/AAR/aar .-92.-

Moneda 856 Oficina 310 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl